



León Rigoberto Barón Neira  
Senador de la República

**PROYECTO DE LEY N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015**

Por la cual se reforma el Artículo 8 y adiciona un articulado a la Ley 1465 de Junio 29 de 2011, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley tiene por objeto principal la modificación del Artículo 8 de la Ley 1465 de Junio 29 de 2011 a la vez que adicionar el Artículo 8 A y un parágrafo, en procura de salvaguardar los Derechos los connacionales en territorio extranjero conforme a los tratados y el Derecho Internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El artículo octavo de la Ley 1465 de Junio de 2011 quedará así:

**“ARTÍCULO 8o. PLAN DE RETORNO.** Por iniciativa parlamentaria o del Gobierno Nacional se formulará el Plan de Retorno para los migrantes colombianos que son retornados o regresan voluntariamente al país.

Este Plan de Retorno contemplará alianzas interinstitucionales y de cooperación, con el fin de brindar las herramientas necesarias para velar por el ejercicio de sus derechos, por medio de acciones para facilitar el acceso a servicios de salud y vivienda, capacitaciones a nivel laboral, desarrollo de emprendimientos y acceso a crédito para proyectos productivos, creación de exenciones tributarias y estímulos impositivos y aduaneros, así como de asistencia social mediante asesorías jurídicas y apoyo psicológico para los migrantes y su núcleo familiar.

La política de retorno asistido y acompañado es conducente a facilitar la plena reinserción de los retornados, acompañada de instrumentos que reduzcan o eliminen los impuestos y cargas fiscales, a fin de canalizar las remesas de los retornados hacia la inversión y el ahorro.

Los Colombianos deportados no serán reseñados cuando sea por razones de discrecionalidad migratoria, permanencia irregular, documentación incompleta o

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso Oficina 4112B Cuarto Piso.  
Tel: 3823436 Fax 3823437  
Oficina Tunja Carrera 9 No.18-60 Of. 204-206



León Rigoberto Barón Neira  
Senador de la República

negación de asilo político en el país expulsor. El Departamento Administrativo de Seguridad o el organismo que haga sus veces verificará la información y expedirá el respectivo certificado judicial.

Las entidades públicas promoverán los mecanismos para la puesta en marcha de un plan de promoción de empleo e incorporación social y laboral de los colombianos que retornen y sus familiares para facilitar su inserción en el mercado laboral y comercial, acorde con la actividad económica adelantada en el país de retorno.”

**ARTÍCULO TERCERO.** Se adiciona el Artículo 8 A, a la ley 1465 de Junio 29 de 2011 al siguiente tenor.

“**ARTICULO 8Ao.** El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los Consulados, desarrollará actividades de protección de los Derechos fundamentales de los colombianos en el exterior, además de ejercer ante las autoridades del país donde se encuentren, las acciones pertinentes para garantizar el respeto de los Derechos Fundamentales, intereses de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional.”

**PARÁGRADO.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores implementara mecanismos para asesoramiento jurídico a los connacionales sujetos de expropiación o víctimas de invasión de sus bienes dentro del país donde se encuentra.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Oficina 4112B Cuarto Piso.  
Tel: 3823436 Fax 3823437  
Oficina Tunja Carrera 9 No.18-60 Of. 204-206



León Rigoberto Barón Neira  
Senador de la República

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Antecedentes y justificación

De conformidad con el artículo 150 numeral 23 de la Constitución Política y los artículos 140 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, presento a consideración del honorable Congreso de la República el proyecto de ley por la cual se hace una modificación a la Ley 1465 de Junio 29 de 2011 por medio de la cual se “crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la asistencia y protección de los colombianos en el exterior”.

La Organización de las Naciones Unidas viene considerando desde el año 2006 el tema de la migración internacional y su vínculo con el desarrollo como uno de los más sobresalientes de la agenda global. En la Asamblea General de Naciones Unidas, ese mismo año, el Secretario General de esa organización presentó un informe detallado sobre migración internacional presentando las principales características y un análisis de los efectos que la migración produce en los países de origen y destino y presentó una propuesta para la creación de un foro consultivo global sobre el tema.

Nuestras instituciones no han sido ajenas al análisis sobre el tema de la migración masiva de nuestros compatriotas. A partir del año 2003 el Ministerio de Relaciones Exteriores dio inicio y ejecución al programa Colombia Nos Une con el propósito de establecer procedimientos y mecanismos que permitieran fortalecer los vínculos de las comunidades colombianas en el exterior reconociéndolas como parte vital de la Nación y acercar cada vez más al país a los colombianos que se encuentran afuera de nuestra patria haciéndolos objeto de políticas públicas del Estado.

Colombia Nos Une ha realizado un importante trabajo con experiencia acumulada sobre la profundización en el fenómeno migratorio colombiano conduciendo al diseño de políticas públicas y estrategias de integración; este esfuerzo es el momento de recogerlo y de darle un carácter sistémico para ordenarlo e institucionalizarlo con vocación de permanencia y visión de futuro.

Igualmente vale la pena destacar los logros investigativos alcanzados por Alianza País interinstitucional, liderado por nuestra Cancillería, a través de un estudio pionero realizado a nivel mundial que reunió al sector privado, Organizaciones No

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Oficina 4112B Cuarto Piso.

Tel: 3823436 Fax 3823437

Oficina Tunja Carrera 9 No.18-60 Of. 204-206



León Rigoberto Barón Neira  
Senador de la República

Gubernamentales, centros académicos y organismos internacionales que de manera conjunta adelantaron importantes investigaciones interdisciplinarias sobre migraciones, indagando las condiciones del mapa migratorio desde una mirada de origen y destino con un fuerte componente de caracterización migratoria.

A partir del esfuerzo y experiencia de Colombia Nos Une los avances por integrar a los colombianos en el exterior han sido notorios, tenemos como ejemplo de ello el programa del Instituto de Seguros Sociales -ISS- denominado colombiano seguro en el exterior el cual ofrece la posibilidad a todos los colombianos residentes en el exterior de afiliarse y realizar aportes al Sistema General de Pensiones o continuar con los aportes que en algún momento efectuaron en Colombia, y así obtener una pensión vitalicia. Igualmente el Sena ha adelantado importantes programas de capacitación presencial y virtual dirigidos a la población migrante. La Universidad Nacional y otras instituciones de educación ofrecen programas de formación a distancia. Las Cajas de Compensación Familiar han incursionado también en el tema con el programa Mi casa con remesas. Bastan estos ejemplos para reafirmar aún más la importancia y la necesidad de estructurar y consolidar un Sistema Nacional de Migraciones -SNM- que vele permanentemente por nuestros colombianos en el exterior y que también, pueda encargarse de lo relacionado con los inmigrantes residentes en nuestra Patria.

De otra parte, considerando que un problema de gran importancia para los inmigrantes colombianos que tienen una vida laboral en los países de destino es el del acceso o continuidad al sistema de seguridad social, se impone una política de negociación y celebración de acuerdos bilaterales y multilaterales en materia de salud y de pensiones que les garantice a nuestros connacionales emigrantes una posibilidad real de cobertura para las contingencias de vejez, invalidez o enfermedad. Consecuente con esta necesidad, observamos un importante avance a través de la firma del convenio de seguridad social entre el Reino de España y Colombia del año 2005, aprobado mediante Ley 1112 de 2006; del convenio de seguridad social celebrado entre las repúblicas de Chile y Colombia, suscrito en Santiago en el año 2003 y aprobado mediante Ley 1139 de 2007 y el acuerdo administrativo para la aplicación del convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre Colombia y Argentina.

Millones de compatriotas colombianos por razones de orden laboral, académico, empresarial, afectivo, búsqueda de oportunidades o por situaciones de orden interno han tenido que emigrar del país y hoy viven en distintas naciones del

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Oficina 4112B Cuarto Piso.  
Tel: 3823436 Fax 3823437  
Oficina Tunja Carrera 9 No.18-60 Of. 204-206



León Rigoberto Barón Neira  
Senador de la República

mundo, su condición de migrantes, sus anhelos, su situación de orden social, económico, político, sus preocupaciones sobre seguridad social en materia de salud, de pensiones, de riesgos profesionales, su situación de orden familiar, sus arraigos, sus expectativas ciudadanas frente a sus instituciones, entre otros asuntos, constituyen razón y motivo más que suficientes para que el Congreso de la República se ocupe del tema de la migración de nuestros connacionales, su impacto, las tendencias y promover iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de esos compatriotas y al compromiso serio de nuestras instituciones mediante políticas públicas sostenibles y permanentes que permitan acompañar y proteger a nuestros colombianos en el exterior.

Los Colombianos en el exterior no deben ser olvidados y para ello se requiere el concurso decidido y constante del Estado, de la sociedad y de la familia, procurando construir lazos de permanencia afectiva con la Patria y acciones institucionales, políticas, sociales, culturales y económicas que traduzcan nuestro verdadero interés por esta importante comunidad de compatriotas.

A través de este proyecto de ley quiero llamar la atención del honorable Congreso y del Gobierno Nacional en el importante tema de la migración de nuestros connacionales dentro de un enfoque social, humano y dignificante, toda vez que, lamentablemente, este tema generalmente se aborda solo por su importancia económica, esto es, por el gran volumen de las remesas provenientes del exterior producto del inmenso esfuerzo, trabajo y sacrificio de nuestros ciudadanos en otros países que en muchos casos se desconoce.

Este elemento, el económico, el de las remesas, es el que infortunadamente más se destaca en los estudios que se realizan sobre migración, como quiera que ellas superan los 5.000 millones de dólares convirtiéndose así en la segunda fuente de divisas para el país; importante claro está el impacto y la fuerza que tienen las remesas a nivel micro y macro económico y sabemos que para las familias receptoras constituyen el 50% y en ciertos casos el 100% de la fuente de ingresos para financiar las necesidades básicas de los hogares en gastos de vivienda, salud, alimentación y educación, pero debemos profundizar en lo social y en qué podemos hacer por mejorar las condiciones y la calidad de vida de nuestros connacionales en el exterior para que sientan que no están solos, que los estamos acompañando, que son importantes para el país, que nos interesan como colombianos y que el Estado y la sociedad no los han olvidado.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Oficina 4112B Cuarto Piso.  
Tel: 3823436 Fax 3823437  
Oficina Tunja Carrera 9 No.18-60 Of. 204-206



León Rigoberto Barón Neira  
Senador de la República

Cerca del 10% de nuestra población, es decir, cerca de 4.5 millones de colombianos conforman esa enorme diáspora de connacionales que reside hoy fuera del país y son muchos los esfuerzos que aún faltan para estudiar el fenómeno de la migración colombiana que nos permita avanzar en una investigación interdisciplinaria para ahondar en la complejidad y comprensión de la situación incluyendo el conocimiento de las familias de origen y la integración de nuestros migrantes en las sociedades receptoras.

Los colombianos en el exterior son la imagen positiva del país en el mundo. Todos ellos, bien se trate de deportistas, artistas, científicos, profesionales, empresarios, estudiantes, mujeres cabeza de familia o trabajadores, contribuyen con su esfuerzo, sacrificio y experiencia al desarrollo del país y el de las Naciones que los acogen.

Finalmente debe advertirse que esta iniciativa legislativa no implica gasto público ni dispone de los recursos del presupuesto ni del tesoro Nacional.

Por las consideraciones expuestas solicito muy cordialmente a los honorables Senadores respaldar esta iniciativa que redundará en beneficio de un gran número de compatriotas que aportan con su vida, esfuerzo, trabajo y sacrificio a la construcción de Nación.

**LEON RIGOBERTO BARON NEIRA**  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Oficina 4112B Cuarto Piso.  
Tel: 3823436 Fax 3823437  
Oficina Tunja Carrera 9 No.18-60 Of. 204-206